

PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362

CIRCULAR EXTERNA N° 006 de 2025

Ibagué, 15 de mayo de 2026

PARA: ENTIDADES PÚBLICAS EN SALUD (ESE)

ASUNTO: Solicitud De Información De Equipos Básicos De Salud Conformados A Través De Acuerdos Con Las Empresas Promotores De Salud – Eps Para La Prestación De Servicios Y Tecnologías En Modalidad Extramural

Reciban un cordial saludo de parte de PIJAOS SALUD EPSI.

En el marco de la implementación del **Modelo Preventivo y Predictivo** y el fortalecimiento de la **Atención Primaria en Salud (APS)**, y en cumplimiento del **Lineamiento técnico-operativo de Equipos Básicos de Salud (EBS): conformación, operación y seguimiento**, se solicita remitir la información y los soportes que evidencien el avance en la **conformación, operación y seguimiento** de los EBS a su cargo, conforme a la normatividad vigente.

Información requerida

1. Conformación de los Equipos Básicos de Salud

Reportar el **número de Equipos Básicos de Salud conformados a la fecha**, en el marco de los acuerdos EPS–IPS para la prestación de servicios y tecnologías en modalidad extramural, discriminando como mínimo:

- Entidad Promotora de Salud (EPS)
- Departamento y municipio
- IPS operadora (pública, privada o mixta)
- Fecha de inicio de operación del EBS
- **Conformación del equipo**, indicando los perfiles del talento humano en salud, con sus respectivos **soportes documentales**.
- **Total, número de equipos básicos en Salud conformados a la fecha**

2. Soportes de implementación, operación y seguimiento de los EBS

Remitir los **soportes técnicos, administrativos y operativos** que evidencien el cumplimiento de las responsabilidades definidas en el Lineamiento Técnico–Operativo de los EBS, los cuales deberán dar cuenta de:

PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

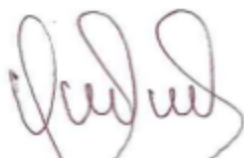
RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362

- El **acompañamiento y la gestión realizados por la IPS** para la adecuada conformación, puesta en marcha y operación de los EBS, incluyendo la **incorporación de perfiles interculturales**, de acuerdo con las necesidades de adecuación sociocultural de la población atendida.
- El **suministro oportuno y sistemático de información** para el **monitoreo y evaluación de la implementación de los EBS**, evidenciando el seguimiento a los **planes de cuidado individuales y colectivos** de la población afiliada. *Los planes de cuidado deberán ser socializados de manera **mensual** al correo electrónico definido: coordinacion.pyp@pijaossalud.com.co. E ivonne.hurtado@pijaossalud.com.co.*
- La **definición, implementación y seguimiento de los mecanismos de referencia y contrarreferencia**, así como la coordinación efectiva entre los prestadores con adscripción de EBS, garantizando la **accesibilidad, oportunidad y continuidad** en la prestación de los servicios de salud.
- El **seguimiento a las cohortes de la población a cargo**, que permita identificar el **seguimiento individual**, la **gestión del riesgo en salud** y la **garantía de las atenciones** brindadas por los Equipos Básicos de Salud.

La información solicitada deberá remitirse en los **formato y medios definidos**, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles, y tendrá carácter **exclusivamente técnico y administrativo**, para efectos de seguimiento, monitoreo y evaluación interna.

Agradecemos su compromiso con el cumplimiento de estas disposiciones, las cuales contribuyen a la mejora continua en los procesos administrativos y de atención en salud.

Cordialmente,



Área de Contratación
**PIJAOS SALUD EPS INDIGENA
INDIGENA**



Área de PYP
PIJAOS SALUD EPS